



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 11 de Enero del 2005.

P.O. N° 4

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** al C. Joaquín Navarro Vázquez, del Poblado "CAUDILLOS DEL SUR" del municipio de Tula, Tamaulipas, Expediente 396/2004. (2a. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**DECRETO No. 640**, mediante el cual se expide la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado de Tamaulipas y sus Municipios. (ANEXO)

**DECRETO No. LVIII-1143**, mediante el cual se expide Ley de Bienes del Estado y Municipios de Tamaulipas. (ANEXO)

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se autoriza a la escuela primaria particular **INSTITUTO PIAGET**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral denominada "**INSTITUTO PIAGET DE TAMAULIPAS**", A.C., para que imparta los estudios de educación primaria, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas. 2

#### SECRETARIA DE FINANZAS

**INFORME** del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de diciembre del año 2004..... 6

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Eduardo Rodríguez González. (1ª. Publicación)..... 12

#### R. AYUNTAMIENTO GONZALEZ, TAM.

**PRESUPUESTO** de Egresos para el ejercicio del año 2005, del municipio de González, Tamaulipas..... 12

#### R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.

**PRESUPUESTO** de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2005, del municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas..... 17

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 30

### EDICTO

#### C. JOAQUIN NAVARRO VAZQUEZ, con domicilio desconocido.

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha cuatro de noviembre del año dos mil cuatro, dictado por este Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 396/2004, promovido por **JUANA MARIA SANCHEZ ASTELLO**, del poblado "**CAUDILLOS DEL SUR**", Municipio de Tula, Tamaulipas, en contra de **JOAQUIN NAVARRO VAZQUEZ**, de quien se desconoce su domicilio, reclamando la prescripción positiva respecto de las parcelas que señala en su escrito, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Tula, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en el local de este Tribunal, sito en **Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de Noviembre del 2004.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.**- Rúbrica.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 21 de abril 2004, la ciudadana **ELSA GUADALUPE SALINAS FLORES**, representante legal de la persona moral "**INSTITUTO PIAGET DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que la escuela primaria **INSTITUTO PIAGET**, imparta educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Oriente Uno, número 715, colonia Las Cumbres, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la persona moral "**INSTITUTO PIAGET DE TAMAULIPAS**", **A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **ELSA GUADALUPE SALINAS FLORES**, como el personal directivo y docente de la escuela primaria **INSTITUTO PIAGET**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la

Ley General de Educación; así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la persona moral “**INSTITUTO PIAGET DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **ELSA GUADALUPE SALINAS FLORES** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela primaria **INSTITUTO PIAGET**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada a la primaria **INSTITUTO PIAGET**, tal como lo reportó el ciudadano **FELIPE GUEVARA CARRIZALES**, supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la persona moral “**INSTITUTO PIAGET DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **INSTITUTO PIAGET**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la persona moral “**INSTITUTO PIAGET DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria **INSTITUTO PIAGET**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la persona moral “**INSTITUTO PIAGET DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, que auspicia a la escuela primaria **INSTITUTO PIAGET**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

**III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la persona moral “**INSTITUTO PIAGET DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **INSTITUTO PIAGET**, se ha obligado a:

**I.-** Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**II.-** Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela primaria **INSTITUTO PIAGET**, dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/SP286/2004, de fecha 15 de octubre del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue autorización a la escuela primaria **INSTITUTO PIAGET**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO PIAGET DE TAMAULIPAS**", A.C., para que imparta los estudios de educación primaria funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Oriente Uno, número 715, colonia Las Cumbres, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3°, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 7°, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1°, 5°, 8°, 9°, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO:** Se autoriza a la escuela primaria particular **INSTITUTO PIAGET**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**INSTITUTO PIAGET DE TAMAULIPAS**", A.C., para que imparta los estudios de educación primaria, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Oriente Uno, número 715, colonia Las Cumbres, en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización de estudios el siguiente: **0410501**.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5° y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la escuela primaria **INSTITUTO PIAGET**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** La persona moral denominada "**INSTITUTO PIAGET DE TAMAULIPAS**", A.C., bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **INSTITUTO PIAGET**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO:** La persona moral “**INSTITUTO PIAGET DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **ELSA GUADALUPE SALINAS FLORES**, convendrá con los padres de familia de la escuela primaria **INSTITUTO PIAGET**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO:** La escuela primaria **INSTITUTO PIAGET**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral “**INSTITUTO PIAGET DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral “**INSTITUTO PIAGET DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación primaria no es transferible y será válido en tanto la escuela primaria **INSTITUTO PIAGET**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la persona moral “**INSTITUTO PIAGET DE TAMAULIPAS**”, **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela primaria **INSTITUTO PIAGET**, para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

**ATENTAMENTE.-** “**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**”.- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

---

---

**SECRETARIA DE FINANZAS**  
**TIPO DE DEUDA: DIRECTA**  
**SALDOS AL 31-DICIEMBRE-2004**  
**(Cifras en Pesos)**

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No. Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría. de Finanzas Gob. del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
S/N7	BANCOMER INV.P	BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	300,000,000	293,750,000	293/2004		TIIE + 0.380	25	XII	2008
28008099	28280008000099	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	8,556,731	5,045,653	744/96	03/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
60089817	28280014000095	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	5,792,312	547,867	1385/95		TL+3.5 PORCENTUALES	25	VI	2005
60089884	28280021000095	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	1,223,140	137,890	1385/95		TL+3.5 PORCENTUALES	25	VI	2005
60091463	28280024000095	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	34,400,000	14,839,201	1487/95		MAX(I.ITR) O (TR+3.5)	31	V	2010
19809617	28997137000085	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	17,636	9,484	1480/95		TASA FIJA 10.00 %	25	IV	2008
19804356	28997449000083	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	12,889	7,935	1480/95		TASA FIJA 10.00 %	25	II	2014
19804313	28997450000083	BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	24,272	15,244	1480/95		TASA FIJA 10.00 %	25	II	2014
S/N2	VIVIENDA	BANORTE	GOBIERNO DEL ESTADO	14,000,000	32,043,638			C.P.P.+4 PORCENTUALES	30	IX	2012
S/N5	SERFIN INV. PUB	SERFIN	GOBIERNO DEL ESTADO	400,000,000	291,666,667	219/2003	05/2003	TIIE + 0.5	25	XI	2007
S/N6	SERFIN INV. PUB	SERFIN	GOBIERNO DEL ESTADO	300,000,000	293,750,000	294/2004	06/2004	TIIE + 0.380	25	XI	2008
<b>Total Amortización:</b>				<b>1,064,026,980</b>	<b>931,813,579</b>						
<b>TOTAL DEUDA DIRECTA</b>				<b>1,064,026,980</b>	<b>931,813,579</b>						

**Total: Bancomer 293,750,000**  
**Banobras 20,603,274**  
**Banorte 32,043,638**  
**Sant. Serfin 585,416,667**

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA  
SALDOS AL 31-DICIEMBRE-2004  
(Cifras en Pesos)**

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H. y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28005004	28280005000004	BANOBRAS	AYUNTO. ALTAMIRA	6,500,000	6,283,333	164/2004	02/2004	TIIE x 1.093	10	IX	2009
28008004	28280008000004	BANOBRAS	AYUNTO. ALTAMIRA	6,500,000	6,279,661	164/2004	02/2004	TIIE x 1.093	10	VIII	2009
28009002	28280009000002	BANOBRAS	AYUNTO. ALTAMIRA	8,184,000	5,183,200	125/2000	04/2002	TIIE x 1.0583	10	I	2008
28010002	28280010000002	BANOBRAS	AYUNTO. ALTAMIRA	4,000,000	2,576,271	125/2000	04/2002	TIIE x 1.0583	10	I	2008
28011002	28280011000002	BANOBRAS	AYUNTO. ALTAMIRA	4,034,500	2,643,293	125/2000	04/2002	TIIE x 1.0583	10	I	2008
28011004	28280011000004	BANOBRAS	AYUNTO. ALTAMIRA	7,000,000	7,000,000	164/2004		TIIE x 1.093	10	VIII	2009
28012002	28280012000002	BANOBRAS	AYUNTO. ALTAMIRA	4,069,000	2,712,667	125/2000	04/2002	TIIE X 1.0583	01	X	2008
			<b>Total:</b>	<b>40,287,500</b>	<b>32,678,425</b>						
19807983	28997385000083	BANOBRAS	AYUNTO. GONZALEZ	97,295	30,687	1480/95		TASA FIJA 10%	25	IX	2006
			<b>Total:</b>	<b>97,295</b>	<b>30,687</b>						
28008003	28280008000003	BANOBRAS	AYUNTO. JAUMAVE	3,134,736	2,936,335	12/2003	05/2003	TIIE x 1.108	30	XI	2010
			<b>Total:</b>	<b>3,134,736</b>	<b>2,936,335</b>						
28010003	28280010000003	BANOBRAS	AYUNTO. MADERO	5,416,875	3,972,375	107/2003	03/2003	TIIE x 1.1333	11	VIII	2008
28016003	28280016000003	BANOBRAS	AYUNTO. MADERO	8,000,000	6,315,789	107/2003	03/2003	TIIE x 1.1333	11	VIII	2008
28020003	28280020000003	BANOBRAS	AYUNTO. MADERO	8,000,000	6,370,370	107/2003	03/2003	TIIE x 1.1333	11	VII	2008
28020099	28280020000099	BANOBRAS	AYUNTO. MADERO	3,774,000	636,993	06/2000	12/2000	TIIE x 1.12	11	XII	2005
28021099	28280021000099	BANOBRAS	AYUNTO. MADERO	7,681,000	3,310,748	05/2000	11/2000	TIIE x 1.12	11	XII	2007
28025003	28280025000003	BANOBRAS	AYUNTO. MADERO	8,000,000	7,040,000	107/2003	03/2003	TIIE x 1.1333	11	VIII	2008
			<b>Total:</b>	<b>40,871,875</b>	<b>27,646,275</b>						
19804240	28990564000084	BANOBRAS	AYUNTO.MANTE	14,281	3,710	1480/95		TASA FIJA 5%	25	II	2007
			<b>Total:</b>	<b>14,281</b>	<b>3,710</b>						
28003000	28280003000000	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	9,049,154	5,542,438	30/2000	03/2000	TIIE x 1.0833	25	V	2010

28004800	28280004000800	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	11,481,514	5,337,529	29/2000	06/2000	CETES x 1.0833	25	IX	2007
28005000	28280005000000	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	7,644,000	2,797,839	32/2000	07/2000	TIIE x 1.0833	25	IX	2007
28006800	28280006000800	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	5,934,514	2,820,051	28/2000	05/2000	CETES x 1.0833	25	IX	2007
28007000	28280007000000	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	3,456,000	1,437,875	31/2000	08/2000	TIIE x 1.0833	25	IX	2007
28008000	28280008000000	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	12,222,058	5,581,916	33/2000	02/2000	TIIE x 1.0833	25	VI	2007
28015003	28280015000003	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	7,696,875	6,029,355	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28019003	28280019000003	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	10,525,000	8,384,322	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28021003	28280021000003	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	6,450,000	5,226,724	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28022003	28280022000003	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	5,925,000	4,972,768	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	25	X	2008
28024003	28280024000003	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	5,250,000	4,486,364	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28026003	28280026000003	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	3,400,000	2,959,259	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28028003	28280028000003	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	3,400,000	3,073,077	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
28029003	28280029000003	BANOBRAS	AYUNTO. MATAMOROS	3,000,000	2,937,500	132/2003	04/2003	TIIE x 1.0833	27	X	2008
			<b>Total:</b>	<b>95,434,114</b>	<b>61,587,017</b>						
28011000	28280011000000	BANOBRAS	AYUNTO. NVO. LAREDO	87,374,805	74,677,948	25/2000	01/2000	FOAEM + 1.5	25	X	2024
28017000	28280017000000	BANOBRAS	AYUNTO. NVO. LAREDO	85,406,389	85,373,497	25/2000	01/2000	FOAEM + 1.5	25	X	2024
			<b>Total:</b>	<b>172,781,194</b>	<b>160,051,445</b>						
28009004	28280009000004	BANOBRAS	AYUNTO. OCAMPO	1,250,000	1,187,500	179/2004	05/2004	TIIE x 1.093	10	iX	2009
			<b>Total:</b>	<b>1,250,000</b>	<b>1,187,500</b>						
28001001	28280001000001	BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	6,448,506	1,244,449	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28006004	28280006000004	BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	45,000,000	42,000,000	180/2004	04/2004	TIIE x 1.093	25	VIII	2009
28015000	28280015000000	BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	3,468,750	578,125	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28023000	28280023000000	BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	9,337,170	1,867,434	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28025000	28280025000000	BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	5,500,000	1,120,370	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28027000	28280027000000	BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	3,500,000	740,385	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28028000	28280028000000	BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	7,000,000	1,509,804	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005
28029000	28280029000000	BANOBRAS	AYUNTO. REYNOSA	7,745,574	1,670,614	07/2000	09/2000	TIIE x 1.0833	23	XI	2005

			<b>Total:</b>	<b>88,000,000</b>	<b>50,731,181</b>						
19804119	28990593000082	BANOBRAS	AYUNTO. RIO BRAVO	20,383	15,670	1480/95		TASA FIJA 5%	25	X	2012
			<b>Total:</b>	<b>20,383.48</b>	<b>15,670.00</b>						
28023003	28280023000003	BANOBRAS	AYUNTO. SOTO LA MARINA	2,851,541	2,471,336	14/2004	01/2004	TIIE x 1.094	13	IV	2009
28027003	28280027000003	BANOBRAS	AYUNTO. SOTO LA MARINA	1,648,459	1,477,928	14/2004	01/2004	TIIE x 1.094	13	IV	2009
			<b>Total:</b>	<b>4,500,000</b>	<b>3,949,264</b>						
28002001	28280002000001	BANOBRAS	AYUNTO. TAMPICO	6,587,662	760,115	26/2000	04/2000	TIIE x 1.0833	25	VI	2005
28010097	28280010000097	BANOBRAS	AYUNTO. TAMPICO	9,907,250	825,604	28/98		TIIE x 1.0833	25	VII	2005
28018000	28280018000000	BANOBRAS	AYUNTO. TAMPICO	3,468,750	313,704	26/2000	04/2000	TIIE x 1.0833	25	VI	2005
28021000	28280021000000	BANOBRAS	AYUNTO. TAMPICO	7,794,562	708,597	26/2000	04/2000	TIIE x 1.0833	25	VI	2008
28024000	28280024000000	BANOBRAS	AYUNTO. TAMPICO	5,129,325	615,519	26/2000	04/2000	TIIE x 1.0833	25	VI	2005
28026000	28280026000000	BANOBRAS	AYUNTO. TAMPICO	2,011,500	252,508	26/2000	04/2000	TIIE x 1.0833	25	VI	2005
			<b>Total:</b>	<b>34,899,049</b>	<b>3,476,047</b>						
28007004	28280007000004	BANOBRAS	AYUNTO. VICTORIA	7,500,000	7,125,000	181/2004	03/2004	TIIE x 1.093	31	VIII	2009
28010004	28280001000004	BANOBRAS	AYUNTO. VICTORIA	10,000,000	9,655,172	181/2004	03/2004	TIIE x 1.093	31	VIII	2009
			<b>Total:</b>	<b>17,500,000</b>	<b>16,780,172</b>						
<b>TOTAL AYUNTAMIENTOS</b>				<b>498,790,427</b>	<b>361,073,728</b>						
28001098	28280001000098	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	1,800,000	719,278	311/98	33/98	TIIE x 1.0833 (2.5, 7.5)	25	X	2008
28021098	28280021000098	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	2,300,000	984,751	378/98	47/98	TIIE x 1.0833 (2.5, 7.5)	25	XI	2008
			<b>Total:</b>	<b>4,100,000</b>	<b>1,704,029</b>						
28026797	28280026000797	BANOBRAS	COMAPA MANTE	82,500	31,867	314/98	41/98	CETES x 1.0833	25	XI	2008
28027797	28280027000797	BANOBRAS	COMAPA MANTE	250,000	75,751	315/98	42/98	CETES x 1.0833	25	XI	2008
40031375	28280019000796	BANOBRAS	COMAPA MANTE	1,560,000	288,057	654/96	04/96	CETES A 28 DIAS x 1.0833	25	XII	2006
40031383	28280020000796	BANOBRAS	COMAPA MANTE	480,000	93,646	653/96	03/96	CETES A 28 DIAS x 1.0833	25	XII	2006
			<b>Total:</b>	<b>2,372,500</b>	<b>489,321</b>						
28016000	28280016000000	BANOBRAS	COMAPA NVO. LAREDO	23,947,148	19,262,627	09/2000	01/2000	TASA FIJA ANUAL + 2 PUNTOS	22	I	2012

			<b>Total:</b>	<b>23,947,148</b>	<b>19,262,627</b>						
26602009	28990500000087	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	6,080,000	431,451	297/88		TASA FIJA 13%	25	VI	2005
28009099	28280009000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	2,296,023	1,385,629	665/96	04/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28010099	28280010000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	1,664,454	1,004,483	667/96	05/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28011099	28280011000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	744,221	449,132	666/96	06/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28012099	28280012000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	610,763	368,592	658/96	07/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28013099	28280013000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	5,035,716	3,039,004	657/96	08/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28014099	28280014000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	694,412	418,443	833/95	09/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
28015099	28280015000099	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	4,944,330	2,983,150	894/95	10/99	TIIE x 1.0833	25	VII	2012
60092516	28280028000096	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	6,181,902	413,678	745/96		TASA NORMAL (CPP O CETES) +2	25	IV	2006
60092524	28280029000096	BANOBRAS	COMAPA REYNOSA	50,474	66,175	745/96		TASA A LO CAPITALIZADO TL+3.5	25	IV	2006
			<b>Total:</b>	<b>28,302,296</b>	<b>10,559,737</b>						
28022099	28280022000099	BANOBRAS	COMAPA RIO BRAVO	288,999	172,428	11/2000	15/2000	TIIE x 1.0833	22	XI	2010
40031332	28280007000796	BANOBRAS	COMAPA RIO BRAVO	320,000	45,274	655/96	05/96	TIIE x 1.0833	25	XII	2006
40031359	28280009000796	BANOBRAS	COMAPA RIO BRAVO	1,360,000	143,322	656/96	06/96	TIIE x 1.0833	25	XII	2006
			<b>Total:</b>	<b>1,968,999</b>	<b>361,024</b>						
26601975	28990851000087	BANOBRAS	COMAPA TAMPICO	1,831,520	2,317	193/88		TASA FIJA 13%	25	XII	2004
			<b>Total:</b>	<b>1,831,520</b>	<b>2,317</b>						
28025797	28280025000797	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	1,424,750	140,468	168/98		CETES x 1.0833	25	VI	2005
28028797	28280028000797	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	542,000	27,168	169/98		CETES x 1.0833	25	IV	2005
			<b>Total:</b>	<b>1,966,750</b>	<b>167,636</b>						
28002098	28280002000098	BANORTE	COMAPA ZONA CONURBADA	9,000,000	3,269,093	312/98	44/98	TIIE x 1.08333	25	X	2008
28006098	28280006000098	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	2,800,000	224,476	313/98	30/98	TIIE x 1.08333	25	IX	2005
			<b>Total:</b>	<b>11,800,000</b>	<b>3,493,569</b>						
28001002	28280001000002	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	9,900,000	5,832,485	101/2000	02/2000	TIIE+1.75	23	X	2007
28002002	28280002000002	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	5,700,000	3,509,502	102/2000	03/2000	TIIE+1.75	23	X	2007

28031797	28280031000797	BANOBRAS	J.A.y D.MATAMOROS	500,000	130,220	40/98	27/98	CETES A 28 DIAS x 1.0833	25	V	2008
<b>Total:</b>				<b>16,100,000</b>	<b>9,472,207</b>						
<b>TOTAL ORGANISMOS</b>				<b>92,389,213</b>	<b>45,512,467</b>						
<b>Total Amortización:</b>				<b>591,179,640</b>	<b>406,586,195</b>						
<b>TOTAL DEUDA INDIRECTA</b>				<b>591,179,640</b>	<b>406,586,195</b>						

#### CREDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

28005002	28280005000002	BANOBRAS	AYUNTO. VICTORIA	4,853,301	2,516,526	067/2003	02/2003	TIEE + 1.0	07	II	2006
<b>Total:</b>				<b>4,853,301</b>	<b>2,516,526</b>						
28007002	28280007000002	BANOBRAS	AYUNTO. SOTO LA MARINA	2,388,077	2,066,605	068/2003	01/2003	TIEE + 1.0	08	VI	2008
<b>Total:</b>				<b>2,388,077</b>	<b>2,066,605</b>						
<b>Total de Creditos sin Aval</b>				<b>7,241,378</b>	<b>4,583,131</b>						

\* **NOTA:** el crédito 28017000 con número de Sicref 28280017000000 del Ayuntamiento de Nuevo Laredo está concertado en UDIS por lo que a partir de Abril del 2004 se hace la conversión a pesos y mensualmente el saldo se hará la conversión registrándose la diferencia en una póliza de diario.

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL****EDICTO**

**C. EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ.  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE.**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha veintiuno de Diciembre del año dos mil cuatro, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

---- **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que existe RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA por parte de los Servidores Públicos los CC. ISIDRO CRUZ ESPINOZA Y EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ, en su carácter de Agentes de la policía Ministerial en el Estado; así mismo se determina que no existe responsabilidad administrativa por parte del C. JOSE DE LA PAZ PEREZ MORALES, en su carácter de Jefe de Grupo, con residencia en Tampico, Tamaulipas, en la época de suceder los hechos. Por lo que en consecuencia;-----

---- **SEGUNDO.-** Se impone sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia en el Estado, a los Servidores Públicos: por cuanto hace al C. ISIDRO CRUZ ESPINOZA, consiste en Suspensión Temporal de sus Funciones por un periodo de dos días sin goce de sueldo; y para el ex - servidor, EDUARDO RODRIGUEZ GONZALEZ, Inhabilitación por dos días; así mismo y por acuerdo del C. Procurador General de Justicia en el Estado, se Absuelve de toda responsabilidad al C. JOSE DE LA PAZ PEREZ MORALES; debiendo remitir copia de la resolución, al Director Administrativo para que se agregue en el expediente personal.-----

---- **TERCERO.-** Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Evaluación Institucional y Atención de Quejas y Denuncias, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado;-----

---- **CUARTO.-** Ejecútase la sanción por conducto de la Dirección de la Policía Ministerial por cuanto hace al primero de los prenombrados, y por cuanto hace al segundo a través de la Dirección de Responsabilidades y Situación Patrimonial, de la Contraloría Gubernamental, una vez que haya quedado firme la presente resolución.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- LIC. BLANCA PATRICIA AVILA CASTILLO.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO GONZALEZ, TAM.****PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2005**

<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 5,020,000.00</b>
	Sueldos a funcionarios	
	Sueldos a personal de confianza	
	Compensación a empleados y funcionarios	
	Sueldos a personal extraordinario	
	Gastos de representación	
	Viáticos	
	Honorarios profesionales	
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 4,063,000.00</b>
	Papelería y artículos de oficina	
	Material fotográfico	
	Material de impresión	

	Material didáctico	
	Material de computación	
	Artículos de aseo	
	Vestuario	
	Material de señalamiento	
	Material eléctrico	
	Refacciones automotrices	
	Refacciones motores diesel	
	Herramienta no inventariable	
	Llantas y cámaras	
	Desinfectantes	
	Gasolina	
	Diesel	
	Gas L. P.	
	Aceites y aditivos	
	Alimentación diversa	
	Utensilios para alimentos	
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$ 5,583,000.00</b>
	Rep. Bienes artísticos	
	Rep. y mantenimiento de equipo de cómputo	
	Rep. y mantenimiento de equipo de radio	
	Rep. y mantenimiento de equipo diverso	
	Rep. y mantenimiento de equipo de oficina	
	Refacciones y mantenimiento de equipo de transporte	
	Rep. y mantenimiento de edificio	
	Arrendamiento de vehículos	
	Consumo de energía eléctrica	
	Consumo de agua en general	
	Servicio telefónico, telegráfico y postal	
	Seguros y fianzas	
	Fletes y maniobras	
	Personal áreas administrativas	
	Congreso y seminario	
	Difusión cívica y cultural	
	Impresión y publicación oficiales	
	Prensa y publicidad	
	Suscripciones y cuotas	
	Multas federales impuestas por organismos federales	
	Placas y tenencias	
	Gastos financieros	
	Pasajes locales	
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$ 9,802,000.00</b>
	Subsidios a la educación	
	Actividades deportivas	
	Actividades culturales	
	Actividades del D.I.F.	
	Instituciones hospitalarias	
	Cruz roja	
	Subsidios diversos	
	Desayunos escolares	
	Ayudas funerarias	
	Ayudas a indigentes y damnificados	
	Fomento deportivo	

Indemnizaciones y primas  
Honorarios médicos  
Medicamentos  
Hospitalización  
Laboratorios químicos y radiológicos  
Estímulos al personal

**35000 COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES \$ 1,767,000.00**

Equipo de cómputo y accesorios  
Maquinaria y equipo de construcción  
Maquinaria y equipo diverso  
Mobiliario y equipo de oficina  
Vehículos y artículos de transporte  
Equipo de comunicación

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO DEL AÑO 2005**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>SUBTOTAL</b>	<b>TOTAL</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 5,020,000.00</b>
<b>31100</b>	<b>REMUNERACIONES ORDINARIAS DE CARACTER PERMANENTE</b>		
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	1,400,000.00	
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	1,700,000.00	
31104	COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	800,000.00	
<b>31200</b>	<b>RENUMERACIONES COMPLEMENTARIAS O EVENTUALES</b>	<b>1,120,000.00</b>	
31201	SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	50,000.00	
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	220,000.00	
31205	VIATICOS	150,000.00	
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	150,000.00	
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	350,000.00	
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	200,000.00	
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>		<b>\$ 4,063,000.00</b>
<b>32100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION</b>	<b>482,000.00</b>	
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	300,000.00	
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y DE GRAB.	5,000.00	
32103	MATERIAL DE IMPRESION	5,000.00	
32104	MATERIAL DIDACTICO	60,000.00	
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	30,000.00	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	2,000.00	
32108	VESTUARIO	80,000.00	
<b>32200</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIAL DIVERSO</b>	<b>1,006,000.00</b>	
32203	MATERIAL ELECTRICO	80,000.00	
32204	REFACC. Y ACCE. AUTOMOTRICES	500,000.00	
32205	REFACC. Y ACCE. MOTORES DIESEL	20,000.00	
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	5,000.00	
32207	LLANTAS Y CAMARAS	400,000.00	
32210	DESINFECTANTES	1,000.00	
<b>32300</b>	<b>COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES</b>	<b>1,650,000.00</b>	
32301	GASOLINA	1,300,000.00	
32302	DIESEL	100,000.00	
32303	GAS L. P.	100,000.00	
32304	ACEITES Y ADITIVOS	150,000.00	

<b>32400</b>	<b>ALIMENTACION</b>	<b>925,000.00</b>	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	900,000.00	
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS P/ALIMENTACION	25,000.00	
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>3,590,000.00</b>	<b>\$ 5,583,000.00</b>
<b>33100</b>	<b>SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b>		
33102	REPARACION DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	5,000.00	
33104	REP. Y MATTO. DE EQ. DE COMPUTO Y ACCESORIOS	25,000.00	
33106	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	15,000.00	
33111	REP. Y MTTO. DE EQUIPOS DIVERSOS	10,000.00	
33112	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	50,000.00	
33113	REFACC. Y MTTO. DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHICULOS.	600,000.00	
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIO	80,000.00	
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	400,000.00	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	200,000.00	
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	160,000.00	
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	600,000.00	
33124	SEGUROS Y FIANZAS	20,000.00	
33125	FLETES Y MANIOBRAS	25,000.00	
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	1,400,000.00	
<b>33200</b>	<b>SERVICIOS DE DIFUSION CIVICA</b>	<b>1,921,000.00</b>	
33201	CONGRESO Y SEMINARIOS	20,000.00	
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	450,000.00	
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	450,000.00	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	1,000,000.00	
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	1,000.00	
<b>33300</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>72,000.00</b>	
33302	MULTAS FEDERALES IMPUESTAS POR ORGANISMOS FEDERALES	10,000.00	
33305	PLACAS Y TENENCIAS	40,000.00	
33307	GASTOS FINANCIEROS	20,000.00	
33308	PASAJES LOCALES	2,000.00	
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>\$ 9,802,000.00</b>
<b>34100</b>	<b>INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y CULTURALES</b>	<b>4,096,000.00</b>	
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	800,000.00	
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	100,000.00	
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	1,000,000.00	
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	2,000,000.00	
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	6,000.00	
34108	CRUZ ROJA	40,000.00	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	150,000.00	
<b>34200</b>	<b>AYUDAS Y DONATIVOS</b>	<b>2,780,000.00</b>	
34201	AYUDAS FUNERARIAS	200,000.00	
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	2,500,000.00	
34204	FOMENTO DEPORTIVO	80,000.00	
<b>34400</b>	<b>PREVISION SOCIAL A EMPLEADOS Y</b>	<b>326,000.00</b>	
34401	HONORARIOS MEDICOS	50,000.00	
34402	MEDICAMENTOS	250,000.00	
34403	HOSPITALIZACION	10,000.00	
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	10,000.00	
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	6,000.00	

<b>34600</b>	<b>FONDO APORT. FORT. MPAL.</b>	<b>2,600,000.00</b>	
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>		<b>\$ 1,767,000.00</b>
<b>35100</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>	<b>1,667,000.00</b>	
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	30,000.00	
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	30,000.00	
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	30,000.00	
35111	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONST.	100,000.00	
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	100,000.00	
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	20,000.00	
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	1,357,000.00	
<b>35500</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL.</b>	<b>100,000.00</b>	
<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>		<b>\$ 19,300,000.00</b>
<b>36200</b>	<b>OBRAS NO CAPITALIZABLES</b>	<b>2,800,000.00</b>	
36202	POR ADMINISTRACION	1,600,000.00	
36204	MANTENIMIENTO A LA VIA PUBLICA	200,000.00	
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	1,000,000.00	
<b>36215</b>	<b>FONDO DE INFRAEST. SOCIAL MPAL.</b>	<b>15,000,000.00</b>	
<b>36300</b>	<b>FONDO DE APORTACION FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>1,500,000.00</b>	
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>		<b>\$ 10,450,000.00</b>
<b>37100</b>	<b>SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>6,450,000.00</b>	
37101	AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	20,000.00	
37102	ALUMBRADO PUBLICO	3,300,000.00	
37103	LIMPIEZA PUBLICA	1,300,000.00	
37105	PANTEONES	40,000.00	
37106	RASTRO	60,000.00	
37107	PARQUES Y JARDINES	70,000.00	
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	1,400,000.00	
37110	TRANSITO LOCAL	250,000.00	
37111	PROTECCION CIVIL	10,000.00	
<b>37200</b>	<b>FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>4,000,000.00</b>	
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>		<b>\$ 160,000.00</b>
38102	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	150,000.00	
38103	GASTOS DEL TRIBUNAL Y ARBITRAJE	10,000.00	
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>		<b>\$ 3,310,000.00</b>
39101	AMORTIZACION POR PRESTAMOS DE BANOBRAS	100,000.00	
39102	AMORT. ANTICIPOS A CUENTA DE PARTICIPACIONES	1,200,000.00	
39104	AMORTIZACION POR CREDITOS RECIBIDOS PROVEEDORES EN EJERCICIOS ANTERIORES	500,000.00	
39105	GASTOS FINANCIEROS	10,000.00	
39200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,500,000.00	
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 59,455,000.00</b>

**R. AYUNTAMIENTO NUEVO MORELOS, TAM.**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 29 de Noviembre del 2004, y según consta en el acta No. 10 de la sesión del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildos de este Municipio de Nuevo Morelos, Tamaulipas; según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3°, y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercerse en el año 2005, habiendo quedado como sigue:

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,217,000.00	15.96
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$ 644,500.00	8.45
33000	SERVICIOS GENERALES	\$ 1,062,500.00	13.93
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$ 1,085,000.00	14.20
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$ 195,000.00	2.55
36000	OBRAS PUBLICAS	\$ 2,030,000.00	26.61
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$ 1,322,000.00	17.30
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 20,000.00	.30
39000	DEUDA PUBLICA	\$ 50,000.00	.70
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7,626,000.00</b>	<b>100%</b>

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

**ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. FELIPE HERNANDEZ GARCIA.- Rúbrica. TESORERO.- C. ERNESTO NAJERA CORTINA.- Rúbrica.- SECRETARIO.- C. NOE ALVARADO TOLEDO.- Rúbrica.- SINDICO.- C. EDUARDO ELIAS MARTINEZ.- Rúbrica.**

**PROYECTO DE EGRESOS A EJERCER EN EL 2005**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>TOTAL</b>
<b>31000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>		<b>\$ 1,217,000.00</b>
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	400,000.00	
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	450,000.00	
31104	COMPENSACIONES	200,000.00	
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	15,000.00	
31205	VIATICOS	90,000.00	
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	25,000.00	
31211	AGUINALDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	35,000.00	
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	2,000.00	
<b>32000</b>	<b>COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>		<b>\$ 644,500.00</b>
32101	PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	100,000.00	
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y DE GRABACION	2,000.00	
32103	MATERIAL DE IMPRESION	1,500.00	
32104	MATERIAL DIDACTICO	500.00	
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	10,000.00	
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	40,000.00	
32108	VESTUARIO	20,000.00	
32203	MATERIAL ELECTRICO	15,000.00	
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUTOMOTRICES	20,000.00	
32205	REFACCIONES Y ACCESORIOS MOTORES DIESEL	2,000.00	
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	500.00	

32207	LLANTAS Y CAMARAS	20,000.00	
32210	DESINFECTANTES	3,000.00	
32301	GASOLINA	200,000.00	
32302	DIESEL	100,000.00	
32303	GAS L. P.	30,000.00	
32304	ACEITES Y ADITIVOS	15,000.00	
32401	ALIMENTACION DIVERSA	65,000.00	
<b>33000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 1,062,500.00</b>
33104	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO	5,000.00	
33111	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DIVERSO	2,000.00	
33112	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA	3,000.00	
33113	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE Y VE	250,000.00	
33115	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	35,000.00	
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	10,000.00	
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	90,000.00	
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	80,000.00	
33122	SERVICIO TELEFONICO, TELEGRAFICO Y POSTAL	80,000.00	
33124	SEGUROS Y FIANZAS	25,000.00	
33125	FLETES Y MANIOBRAS	10,000.00	
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	250,000.00	
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	100,000.00	
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	80,000.00	
33302	MULTAS FEDERALES	2,500.00	
33305	PLACAS Y TENENCIAS	15,000.00	
33307	GASTOS FINANCIEROS	15,000.00	
33308	PASAJES LOCALES	10,000.00	
<b>34000</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>		<b>\$ 1,085,000.00</b>
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	85,000.00	
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	35,000.00	
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	90,000.00	
34105	ACTIVIDADES DEL DIF	450,000.00	
34106	BÉCAS	35,000.00	
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	5,000.00	
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	95,000.00	
34201	AYUDAS FUNERARIAS	35,000.00	
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	190,000.00	
34204	FOMENTO DEPORTIVO	25,000.00	
34401	HONORARIOS MEDICOS	20,000.00	
34402	MEDICAMENTOS	15,000.00	
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	5,000.00	
<b>35000</b>	<b>COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES</b>		<b>\$ 195,000.00</b>
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIOS	20,000.00	
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICACION	5,000.00	
35113	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	20,000.00	
35114	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	150,000.00	

<b>36000</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>		<b>\$ 2,030,000.00</b>
36202	POR ADMINISTRACION	150,000.00	
36204	MANTENIMIENTO A LA VIA PUBLICA	30,000.00	
36209	GASTOS DE ADMINISTRACION	200,000.00	
36215	FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1,000,000.00	
36300	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	650,000.00	
<b>37000</b>	<b>SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES</b>		<b>\$ 1,322,000.00</b>
37102	ALUMBRADO PUBLICO	400,000.00	
37103	LIMPIEZA PUBLICA	380,000.00	
37105	PANTEONES	20,000.00	
37106	RASTRO	15,000.00	
37107	PARQUES Y JARDINES	17,000.00	
37109	H. CUERPO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO	400,000.00	
37110	TRANSITO MUNICIPAL	20,000.00	
37111	PROTECCION CIVIL	20,000.00	
37200	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	50,000.00	
<b>38000</b>	<b>EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>		<b>\$ 20,000.00</b>
38101	EROGACIONES POR ACCION DE FENOMENOS NATURALES	20,000.00	
<b>39000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>		<b>\$ 50,000.00</b>
39200	FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	50,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 7,626,000.00</b>	<b>\$ 7,626,000.00</b>

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C. FELIPE HERNANDEZ GARCIA.- Rúbrica.- EL SINDICO MUNICIPAL.- EDUARDO ELIAS MARTINEZ.- Rúbrica.- EL PRIMER REGIDOR.- C. GUILLERMO TURRUBIATES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- EL SEGUNDO REGIDOR.- BASILISA HERRERA JARAMILLO.- Rúbrica.- EL TERCER REGIDOR.- C. SALOMON TORRES PORTES.- Rúbrica.- EL CUARTO REGIDOR.- C. GABRIELA PARDO DIAZ.- Rúbrica.- EL QUINTO REGIDOR.- C. CANDELARIO NAJERA MELENDEZ.- Rúbrica.- EL SEXTO REGIDOR.- C. ROMAN ALEJO GUERRERO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- C. LIC. NOE ALVARADO TOLEDO.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Martes 11 de Enero de 2005.

NÚMERO 4

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 1468/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Lic. Miguel Ángel Galarza de la Torre y R. Armando Gómez Galarza en su carácter de endosatarios en procuración de MA. CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ RIVAS en contra de la C. ROSA ISELA CHI ORTEGA.

Bien inmueble que se saca a remate, el cual consta de: sala, comedor, cocina, antecomedor, dos recámaras, un baño, un estudio y un porche, con una superficie de 82.12 M2 (ochenta y dos metros con doce decímetros cuadrados), y un proindiviso de 0.50% por ciento.- A este departamento corresponden dos fracciones privadas de terreno y construcción: fracción número uno, con superficie de 7.52 M2; fracción número dos, con superficie de 14.04 M2. Más el (50%) cincuenta por ciento de indiviso de un área común que se destinará como patio común para los departamentos 2 y 3, con superficie de 81.38 M2. En la inteligencia de que su domicilio de ubicación de acuerdo a la actual nomenclatura municipal, lo es en calle prolongación Vicente Guerrero número 42, departamento número 2, planta baja, Colonia Morelos del municipio de Tampico, Tamaulipas. El cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección I, No. 137347, Legajo 2747, de fecha 11 de octubre del año de 1999, del municipio de Tampico, Tamaulipas, y corrección a la misma registradas bajo la Sección Tercera, Número 1507, Legajo 6031 de fecha trece de diciembre del 2002 del citado municipio el cual tiene un valor comercial de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edite en esta localidad, así como también en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado en solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo el DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO, A LAS (10.00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte

por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 3 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

4580.-Diciembre 16, Enero 4 y 11.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

HILARIO GUSTAVO GUTIÉRREZ GUERRERO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 1238/2003, en fecha diecinueve de noviembre del dos mil tres, relativo al Juicio Ordinario Civil Acción sobre Declaratoria de Propiedad promovido por CRUZ GARCÍA CANO en contra de HILARIO GUSTAVO GUTIÉRREZ GUERRERO Y OTRO, y por auto de fecha cuatro de noviembre del dos mil cuatro, el Licenciado Everardo Pérez Luna actualmente Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó publicar los Edictos ordenándose el emplazamiento por Edictos al demandado HILARIO GUSTAVO GUTIÉRREZ GUERRERO, de quien se le reclama las siguientes prestaciones.

I).- LA DECLARATIVA JUDICIAL EN EL SENTIDO.- de que el actor ha adquirido la propiedad por virtud de la prescripción de lote de terreno número 48, con una superficie de 289 M2, (Doscientos ochenta y nueve metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17 mil metros lineales con lote 35.- AL SUR en 7 mil metros lineales con Ave. Matamoros.- AL ESTE en 17 mil metros lineales con lote 47.- AL OESTE en 17 mil metros lineales con lote 49. Datos de registro Inscripción Número 39069, Legajo 782, de fecha 17 de julio de 1978, Sección I, UBICACIÓN DEL PREDIO; Antigua carretera Tampico-Mante kilómetro 11.5, entre la avenida San Luis y Avenida Matamoros, en la manzana 2 de la Colonia El Mundo, Altamira, Tamaulipas a un costado de Transportes Unidos Tampiqueños.- II).- LA CANCELACIÓN DE LA ESCITURA PÚBLICA NÚMERO 141 CIENTO CUARENTA Y UNO, DE FECHA DIECISÉIS DE MAYO DE 1978 MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO

TIRADA ANTE LA FE DE LA LIC. MARTHA ELENA ESCUDERO DE LUENGAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO CATORCE CON EJERCICIO EN ESTE DISTRITO JUDICIAL QUE CONTIENE CONTRATO DE COMPRA VENTA RESPECTO DEL LOTE DE TERRENO NÚMERO 48 CUARENTA Y OCHO, MATERIA DE LA USUCAPIÓN INSCRITA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD BAJO LOS SIGUIENTES DATOS DE REGISTRO INSCRIPCIÓN NÚMERO 39069, LEGAJO 782, DE FECHA 17 DE JULIO DE 1978 SECCIÓN I.- III).- COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 620 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PARA EL ESTADO, UNA VEZ QUE SE DECLARE PROCEDENTE LA ACCIÓN, EN EL SENTIDO DE QUE EL SUSCRITO ME HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE EN VIRTUD DE LA PRESCRIPCIÓN TAL DECLARACIÓN SE TENGA COMO TÍTULO DE PROPIEDAD, MANDÁNDOSE PROTOCOLIZAR ANTE FEDATARIO Y POSTERIORMENTE SE INSCRIBA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO.- IV.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS JUDICIALES QUE EL PRESENTE JUICIO ORIGINE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS INSTANCIAS.

MEDIANTE PROVEÍDO DE FECHA VEINTITRÉS DE ENERO Y NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL CUATRO, A PETICIÓN DEL ACTOR SE TUVO POR HECHAS LAS ACLARACIONES EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS.- Que las medidas correctas del inmueble motivo de este litigio tiene los siguientes datos; bien inmueble ubicado en el lote de terreno número 48, con una superficie de 289 M2, (Doscientos Ochenta y Nueve Metros Cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17 metros lineales con lote 35.- AL SUR en 7 metros lineales con Ave. Matamoros.- AL ESTE el 17 metros lineales con lote 47.- AL OESTE en 17 metros lineales con lote 49.- Datos de Registro Inscripción Número 39069, Legajo 782, de fecha 17 de julio de 1978, Sección I, de la Ciudad de Altamira, Tamaulipas.- Se hace la corrección del siguiente párrafo, que menciona respecto a las medidas y colindancias del inmueble materia de este Juicio, toda vez que en el auto antes citado dice asentó incorrectamente lo siguiente que a la letra dice: AL SUR en 7 metros lineales con Avenida Matamoros.- AL ESTE el 17 metros lineales con lote 47, siendo lo correcto.- AL SUR en 17 metros lineales con Avenida Matamoros.- AL ESTE en 17 metros lineales con lote 47, lo anterior a fin de que se dé debido cumplimiento con lo demás ordenado por el auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil cuatro.

Por lo que hago a Ustedes de su conocimiento, lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha cuatro de noviembre del dos mil cuatro, haciéndoles saber que queda a su disposición la copia de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Por lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 24 de noviembre del 2004.- El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. EVERARDO PÉREZ LUNA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICAS MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4596.-Diciembre 21, 30 y Enero 11.-3v3.

**GRUPO INDUSTRIAL TERRALTA, S.A DE C.V.**

**BALANCE POR LIQUIDACIÓN**

	PESOS 11/30/04
Activos	
Efectivo	<u>58,526</u>
Total de Bienes y valores	<u>58,526</u>
Pasivos	
Cuentas por pagar - HSC	<u>706,822</u>
Total de pasivos	<u>706,822</u>
Capital liquido / Capital Propio	
Capital en acciones	28,132
Déficit retenido	<u>(676,428)</u>
Total del capital	<u>(648,296)</u>
Total de Pasivos vs. Capital	<u>58,526</u>

Liquidador de Grupo Industrial Terralta, S.A. de C.V.

LIC. ERNESTO VELARDE DANACHE.

Rúbrica.

4597.-Diciembre 21, 30 y Enero 11.-3v3.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de diciembre del año en curso, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 376/2004, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S DE RL DE CV., en contra de FLOR ESTHELA BOCANEGRA GARCÍA Y FELICIANO CARREON ARAN, el Titular del Juzgado Lic. Fidel Gallardo Ramírez, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Un predio Urbano ubicado en Avenida Primavera #28, casa 33, Manzana 2, del Condominio Villa Eucalipto del Fraccionamiento Villas de Imaq de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.00 ML. con Casa 10 del Condominio Villa Olivo, AL SUR en 4.00 ML. con área común, AL ESTE, en 4.30 y 6.40 ML. con Casa 32 y AL OESTE en 6.40 y 4.30 ML. con casa 34, con un área total de 42.80 M2.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo EL DÍA VEINTIUNO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO A LAS NUEVE HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS

PESOS 00/100 M. N.), sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor avalúo.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de diciembre del 2004.- LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1.-Enero 4 y 11.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 529/1999, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, S.A., en contra de LUIS ENRIQUE CARRILLO CHÁVEZ, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de Luis Enrique Carrillo Chávez ubicado en: Calle Villa Alondra número 28, Casa 28, Manzana 7, condominio Villa Alondra, Fraccionamiento Villas de Imaq, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con Área Total de 43.40 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 8.10 M. y 2.75 M. Con casa número 29; AL SUR en: 5.30 M. y 5.55 M. con casa 27; AL ORIENTE en: 4.00 M. con Propiedad Privada; AL PONIENTE en: 4.00 M. con Área común de Estacionamiento.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 56808, Legajo 1137, de fecha 11 de marzo de 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevara a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2.-Enero 4 y 11.-2v2.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha ocho de diciembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 697/2003, relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCA CREMI, S.A. DE C.V., ahora RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de TEODORO MOLINA REYES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de TEODORO MOLINA REYES ubicado en: Privada Abeto número 32, casa 14, manzana 3, Condominio Villa Abeto, del Fraccionamiento Villas de Imaq, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 42.80 M2, de terreno y 54.40 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 4.30 M. y 6.40 M. Con casa 13; AL SUR en: 4.30 M. y 6.40 M. con casa 15; AL ORIENTE en: 4.00 M. con área común (estacionamiento); AL PONIENTE en: 4.00 M. con casa 10 del condominio "Villa Ahuehuate".

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 15897, Legajo 918, de fecha 16 de diciembre de 1997 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, así como también en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3.-Enero 4 y 11.-2v2.

## CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de noviembre del año en curso, dictado en el Expediente Número 01728/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido inicialmente por BANAMEX S.A. y continuado posteriormente por cesión de derechos de créditos litigiosos por el C. MARIANO TERAN GONZÁLEZ en contra de los CC. HUMBERTO REYNA GUERRA Y MARCELINA VÁZQUEZ

LEDEZMA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Terreno y construcción compuesto de 630.75 M2, ubicado en la Avenida Campestre número 1448 (L-12, M.A.), del Fraccionamiento Club Campestre de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORESTE en 21.75 metros con avenida Campestre, AL SUROESTE en 21.75 metros con lotes 21 y 22 M.A., AL SURESTE en 29.00 metros con lote 13 de la manzana "A" y AL NOROESTE, en 29.00 metros con lote 11 de la manzana "A2". Datos de registro: Sección I, Número 33,571, Legajo 672, de fecha 21 de septiembre de 1994, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$838,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará POR DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$558,666.66 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$167,600.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

19.-Enero 5 y 11.-2v2.

#### EDICTO

##### Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Civil y con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 00523/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL en contra de DISTRIBUIDORA JORMA S.A. DE C.V. Y LOS CC. JORGE CARLOS MAFUD Y PILAR GARCÍA LORETE.

Bien inmueble que se saca a remate, se identifican de la siguiente manera: terreno urbano y construcción, con una superficie de 450.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 30.00 mts. Con lote 10; AL SUR: 30.00 mts. Con lote 14; AL ESTE: en 15.00 mts. Con lote 13; AL OESTE: 15.00 mts. Con calle segunda; el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, No. 12750, Legajo 225, de fecha 16 de agosto de 1982, del municipio de Tampico, Tamaulipas, el cual tiene un valor comercial de \$1'949,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.) Según valor pericial que obra en autos.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro periódico de mayor de circulación que se edite en esta localidad, así como también en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado en solicitud de postores a la Primera Almoneda la cual tendrá verificativo EL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a el inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor de la postura legal, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGAPITO LUIS LOREDO RIVERA.- Rúbrica.

26.-Enero 6, 11 y 18.-3v2.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

##### Décimo Tercer Distrito Judicial.

##### Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 15 de diciembre del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de diciembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 510/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VÍCTOR ANTONIO ALVARADO RUIZ, promovido por la C. NOHEMI SERNA GÓMEZ VIUDA DE ALVARADO.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

#### ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

27.-Enero 11.-1v.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 853/1996, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Oscar Martín Peña Pimentel, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANPAIS, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO MEXIVAL BANPAIS AHORA ASEMEX BANPAIS, S.A., en contra de MARIO ALBERTO GUILLÉN DEL VALLE Y MARÍA DEL ROSARIO MOSQUEDA MARTÍNEZ DE GUILLÉN, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

1.- Casa habitación ubicada en Andrés Treviño Número 37 Colonia Unidad Habitacional Fundadores de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.25 metros con terreno de la misma manzana; AL SUR en 17.25 metros con terreno de la misma manzana; AL ORIENTE en 6.80 metros con terreno de la misma manzana; y AL PONIENTE en 6.80 metros con calle Andrés Treviño y valuado por los peritos en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente Edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del bien inmueble hipotecado a la parte demandada, y valuado por los peritos, en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M. N.), poniéndose manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta, quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL CINCO.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

28.-Enero 11 y 18.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha seis de diciembre del dos mil cuatro, el Expediente Número 02113/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor GABRIEL OLIDEN MARTÍNEZ, denunciado por la C. DORA ELIA MENDOZA RANGEL, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 7 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

29.-Enero 11 y 20.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 13 trece de diciembre

del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 1047/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ODILON RAMÍREZ DEL ANGEL, quien falleció el 7 siete de septiembre del 2003 dos mil tres, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por AMPARO RAMÍREZ DEL ÁNGEL VIUDA DE RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 4 cuatro días del mes de enero del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

30.-Enero 11 y 20.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de FERNANDO JAIME FLORES MELLADO, quien falleció el día (23) veintitrés de octubre del año (2004) dos mil cuatro en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 01135/2004, promovido por la C. HILDA AYALA LÓPEZ DE FLORES, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (03) tres días del mes de enero del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

31.-Enero 11 y 20.-2v1.

#### EDICTO

##### Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

##### Cuarto Distrito Judicial.

##### H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha quince de diciembre del dos mil cuatro, el Expediente Número 02173/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del DR. LUIS NORIEGA GUERRA, denunciado por el C. RAFAEL MUNGUIA LÓPEZ, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

32.-Enero 11 y 20.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticinco de noviembre del dos mil cuatro, el Expediente Número 02025/2004, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora ADELA DE LA ROSA DE VELA, denunciado por la C. GUADALUPE TORRES GUTIÉRREZ DE VELA, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días, las cuales se harán tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, después de la última publicación.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de diciembre del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

33.-Enero 11 y 20.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. MIGUEL PÉREZ MAYA, quien falleció el día ocho de octubre del año 1984 mil novecientos ochenta y cuatro, en Tampico, Tamaulipas, quienes se crean con derechos a la misma dedúzcanlos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto que por DOS VECES consecutivas de diez en diez días deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Por denuncia de SOLEDAD RIVERA CERVANTES, radicado bajo el Número de Expediente 1038/2004.- El presente es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 14 catorce días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Cuarto de lo Familiar, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

34.-Enero 11 y 20.-2v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. GUADALUPE TREVIÑO FLORES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha nueve de septiembre del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1088/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. ALBERTO GUADALUPE MARTÍNEZ BARRON.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio a la C. GUADALUPE TREVIÑO FLORES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

35.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

C. DAMIÁN FLORES VÁZQUEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha nueve de noviembre del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 212/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil Divorcio Necesario, promovido por la C. FRANCISCA RINCÓN CRUZ, en contra de Usted, en el que le reclama; a).- La disolución del vínculo matrimonial.- b).- Disolución de la Sociedad Conyugal conforme a la Ley.- c). El pago de los gastos y cotas que originen conforme al desarrollo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se le comunica que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación en la inteligencia de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 9 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Familiar, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

36.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. ALICIA DEL TORO VALDEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado José Jiménez Ríos, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, hace constar que la C. Lic. Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por acuerdo de fecha 25 veinticinco de noviembre del 2004 dos mil cuatro, radicó el Expediente 1024/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. JOSÉ JUAN DE LEÓN ESPINDOLA, en contra de la C. ALICIA DEL TORO VALDEZ

Y por auto de fecha 16 dieciséis de diciembre del 2004 dos mil cuatro, se ordenó emplazar a Usted, por medio de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Sol de Tampico, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, conteste la demanda, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer al respecto; en la inteligencia que las copias de traslado respectivo, se encuentran a su disposición en el secreto de este Juzgado.- Se expide el presente a los 17 diecisiete días del mes de diciembre del dos mil cuatro 2004.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

37.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

C. AIDÉ RODRÍGUEZ C.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintitrés de junio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 294/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Luis Enrique Rodríguez Rodríguez, End. en proc. de MARÍA DOLORES LONGORIA ZURITA, en contra de Usted, ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 1 de julio del 2004.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

38.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

JUAN ENRIQUE CELESTINO BRAVO Y

ROSA ISELA MARRUFO RODRÍGUEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diez de noviembre del dos mil cuatro, dictado por el Ciudadano Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, dentro del Expediente Número 456/2004, relativo al Juicio de Ordinario Civil promovido por PABLO PÉREZ HUERTA y otra en contra de Ustedes.

Publíquese Edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta Ciudad, emplazándose a Juicio, haciéndoles saber que tienen el término de sesenta días a partir de la última publicación para que presenten su contestación, fijándose copia del mismo en la Puerta del Juzgado y quedado las copias del traslado en la Secretaría del Juzgado.

Nuevo Laredo, Tam., a 17 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

39.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

REYNALDO PONCE MARTÍNEZ.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, radicó Expediente 183/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva en contra de REYNALDO PONCE MARTÍNEZ, a quien le reclama las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva a mi favor sobre el bien que se identifica como el solar número cuatro de la manzana tres, ubicado en la Calle Lerdo de Tejada número 112, de la Colonia Rodríguez de esta Ciudad, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 2822, Legajo 57 correspondiente al Municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha veinte de abril de mil novecientos setenta, por haber operado el tiempo y condiciones necesarias a mi favor; B).- La declaración y reconocimiento de que se ha consumado la usucapión a mi favor y me he convertido en legítimo propietario del predio urbano que se identifica como solar número cuatro de manzana número tres, de la colonia Rodríguez de esta Ciudad, con una superficie de 546.00 (Quinientos cuarenta y seis metros) con las siguientes medidas colindancias: AL NORTE en 18.20 M. con calle Sebastián Lerdo de Tejada, AL SUR en 18.20 M. con solar número 8, AL ESTE con 30 M., solar número 5, y AL OESTE en 30 M., con solar número 3; C.- Como consecuencia de haberse consumado la usucapión, la cancelación de la inscripción respectiva en el Registro Público de la Propiedad que aparece a nombre del referido señor

Reynaldo Ponce Martínez. D).- El pago de gastos y costas del presente Juicio.- Habiéndose dictado dentro del mismo los siguientes proveídos.

Ciudad Altamira, Tamaulipas, diecisiete de marzo del año (2003) dos mil cuatro.

Téngase por presentada al C. MIGUEL LÓPEZ REYNA, con su curso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan; demandando en la Vía Ordinaria Civil la Prescripción Positiva, en contra del C. REYNALDO PONCE MARTÍNEZ; a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00183/2004 y fórmese expediente, por otra y toda vez que el actor manifiesta que desconoce el domicilio del demandado, previo a proveer lo que corresponda respecto al emplazamiento, gírense oficios al Director de Seguridad Pública y Vialidad en el Estado y Comandante de la Policía Ministerial del Estado de esta Ciudad y en las ciudades de Tampico y Madero, Tamaulipas, a fin de que se sirvan ordenar a elementos a su mando que procedan a la localización del domicilio del C. REYNALDO PONCE MARTÍNEZ y hecho que sea lo anterior deberán de informar a este Juzgado el resultado obtenido.- Así mismo y de conformidad con lo establecido por el artículo 251 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, gírese oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, a fin de que se sirva realizar la inscripción provisional de que el bien inmueble materia del presente Juicio se encuentra sujeto a litigio y se perjudique a cualquier tercero adquirente.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 4°, 22, 40, 52, 53, 66, 67, 92, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467, 468, 469, 619, 620 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil (Patrimonial) en esta Ciudad, actuando con la Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Al calce dos firmas ilegibles.- En su fecha se publica en lista.- CONSTE.

En Ciudad Altamira, Tamaulipas, al día primero del mes de diciembre del año dos mil cuatro.

Téngase por presentado al C. MIGUEL LÓPEZ REYNA, con su curso que antecede, visto el contenido del mismo y estado de autos, toda vez que fue informado por medio de la Comandancia Regional de la Policía Ministerial del Estado, del Delegado de Seguridad Pública y Vialidad con residencia en Ciudad Madero, Tampico y Altamira, Tamaulipas, así como también obra en autos el oficio remitido por el Encargado del Despacho de la Oficialía Segunda del Registro Civil en Tampico, Tamaulipas, quien informa que no se encontró asentada ningún acta de defunción del C. REYNALDO PONCE MARTÍNEZ, lo anterior en atención al informe rendido por el Comandante Regional de la Policía Ministerial del Estado toda vez que refiere que les fue informado por una sobrina del demandado, que éste tiene tiempo de haber fallecido, en consecuencia de lo anterior, se ordena emplazar por Edictos al demandado REYNALDO PONCE MARTÍNEZ, mismos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- NOTIFÍQUESE.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 40, 66, 67 fracción VI, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma el C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos, quien autoriza.- DOY FE.- Al calce dos firmas ilegibles.- En seguida se publicó en lista.- CONSTE.

Habiéndose ordenado emplazarlo a Juicio por medios de Edictos que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en ésta Ciudad, así mismo deberán de fijarse en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días a fin de que produzca contestación a la demanda, contados estos a partir del día siguiente de su última publicación; en la inteligencia que las copias de la demanda y literales exhibidos dentro del mismo, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.- Para este fin se expide el presente en la Ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

40.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

### EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

C. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ PÉREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Larios Peña, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha siete de octubre del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 201/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Luis Enrique Rodríguez Rodríguez end. en proc. de DOLORES LONGORIA ZURITA, en contra de Usted, ordenando la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas, en los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que pueden presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, y de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 12 de octubre del 2004.- La Secretaria del Ramo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

41.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

### EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ JAIME GÓMEZ MUNGUÍA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número

1016/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. LIZBETH GARCÍA ALDAPE en contra del C. JOSÉ JAIME GÓMEZ MUNGUÍA de quien reclama las siguientes prestaciones.

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une y que fuera celebrado el día veintisiete de diciembre del dos mil tres, ante el Oficial Segundo del Registro Civil de Tampico, Tamaulipas.

b).- Se me otorgue de manera definitiva la custodia de nuestra menor hija SHANTAL GÓMEZ GARCÍA.

C.- El pago de los gastos y costas que el presente Juicio origine.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 30 de noviembre del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

42.-Enero 11, 12 y 13.-3v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de diciembre del año en Juicio dentro del Expediente Número 01162/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Rafael Rodríguez Salazar, endosatario en procuración de AUTOMOTRIZ PRETELSA S.A., en contra de la EMPRESA CONSTRUCCIONES ARGUERA S.A. DE C.V., Y DEL C. INGENIERO PEDRO ARGUELLES RAMÍREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble:

Local para oficina ubicado en la calle 7 y boulevard López Portillo. Local número 1042 plaza Santander, de la colonia Mainero de esta Ciudad, compuesto de 51.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- al norte en 5.00 metros con boulevard López Portillo estacionamiento de por medio.- al sur en 5.00 metros con edificio b. Jardín de por medio, al este en 10.20 metros con Manuel Calanda Pérez y al oeste en 10.20 metros con local 1044, hacia abajo con el local 1034 y hacia arriba con la azotea.

Datos de registro.- Número 4836, Legajo 97, de fecha 03/02/1997, Sección I, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M. N.),

en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

43.-Enero 11, 13 y 19.-3v1.

#### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Maestro Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante diligencia de fecha dieciséis de diciembre del año próximo pasado, dictado en el Expediente Número 00289/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Vinicio Cano Guerrero, endosatario en procuración del C. Licenciado Marciano Cruz Méndez en contra de JUSTO GERMAN ORTIZ MARTÍNEZ Y MA. CONSUELO FLORES BRIONES, se ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda una tercera parte alicuota del bien inmueble:

Predio rústico ubicado en el predio la Mixteca, del municipio de San Carlos, Tamaulipas, de una superficie total de 100-00-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 1,370 metros con el vendedor, AL SUR en 1,560 metros con Oscar Garza Ríos, AL ESTE en 700.00 metros con pequeños propietarios y AL OESTE en 700.00 metros con Oscar Garza Ríos.

Datos de registro.- Sesión I, Número 37211, Legajo 745, del 09-08-1983, del municipio de San Carlos, Tamaulipas.

Con un valor pericial total de.- \$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Con un valor pericial una superficie de 33-33-33 hectáreas, de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Con la rebaja del veinte por ciento siendo la cantidad de \$6,000.00 (SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Quedando como valor pericial de dicho bien cantidad de \$24,000.00 (VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, Oficina Fiscal de San Carlos, Tamaulipas y estrados del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Padilla, Tamaulipas. Se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$16,000.00 (DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$4,800.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.),

presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto ONCE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 4 de enero del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

44.-Enero 11, 13 y 19.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 6 (seis) de diciembre del (2004) dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 985/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. P. D. ADRIANA DEL ÁNGEL DEL ÁNGEL, en contra de la C. MAGDALENA GARZA VALVERDE, se ordenó llevar a cabo el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble: que a continuación se describe.

Departamento en condominio propiedad privada de la C. Magdalena Garza Valverde, ubicado en calle Andrés García edificio número 2, cuarto piso, departamento número 2 de la colonia otomí del municipio de Tampico, Tamaulipas datos de registro Sección I, Número 73066, Legajo 1462, de fecha 27 de agosto de 1987, del municipio de Tampico, Tamaulipas, características urbanas, clasificación de la zona. Habitacional de segundo orden, índice de saturación en la zona 90%, población normal, contaminación ambiental nula, vías de acceso e importancia de las mismas a 50.00 m. Con avenida Cuauhtémoc, servicio público y equipamiento urbano agua potable y alcantarillado, redes aéreas de energía eléctrica, línea telefónica, alumbrado público guarniciones y banquetas, transporte urbano y pavimentos de concreto.- Terreno tramo de calle, calles transversales limitrofes y orientación, departamento localizado con acceso a la calle Andrés García con acera que da al sur.- Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 3.00 m., 1.50 m., y 3.50 m., con fachada norte.- AL SUR en 3.00 m., 2.00 m., y 3.00 m., con fachada sur.- AL ESTE en 9.20 m, con departamento número 209.- AL OESTE, en 9.20 m., con departamento número 219, área de superficie 60.325 M2, indiviso 0.00405%.- Con un valor comercial en N. R. \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en Tampico, Tamaulipas, convoca a postores y acreedores comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en subasta, que la misma tendrá lugar a LAS (12.00) DOCE HORAS DEL DÍA OCHO (8) DE FEBRERO DEL AÑO (2005) DOS MIL CINCO, en el recinto oficial que ocupa este Tribunal, siendo postura legal la suma que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al mismo.

Altamira, Tam., a 7 de diciembre del 2004.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

45.-Enero 11, 13 y 19.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil cuatro, dictado en el Expediente 915/2003, relativo al Juicio Sumario Civil promovido por ARMIDA HERNÁNDEZ ARENAS, en representación de los menores NITSA Y JORGE ALONSO de apellidos MEDINA HERNÁNDEZ en contra de JORGE LUIS MEDINA ANDRADE, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble, ubicado en Calle principal S/n, lote 2, manzana 13, poblado Juan Rincón, municipio de Victoria, Tamaulipas, con superficie total de 2,482.45 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 50.51 m., con calle principal s/nombre, AL SURESTE en 49.33 m., con solar número 3, AL NOROESTE en 48.85 m., con calle s/nombre, AL SUROESTE en 50.64 m., con solar número 1, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 109,243, Legajo 2185, de fecha 3 de marzo de 1994, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de este Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 1 de diciembre del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

C. Juez primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

46.-Enero 11, 13 y 19.-3v1.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cuatro, dictado en los autos del Expediente Número 51/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC. J. CLEMENTE REYES BORJAS, en contra de JUANA MARÍA MOCTEZUMA AGUILAR, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Terreno urbano y construcción ubicado en privada Camerún número 319, lote 20, manzana 62, colonia Solidaridad Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 8.10 m., con privada Camerún, AL SURESTE en 20.00 m., con lote 22, AL SUROESTE 8.00 m., con lote 19, AL NOROESTE en 20.00 m., con lote 18, con una superficie de 160.00 M2, con datos de registro e inscrito en el Registro Público de la Propiedad los siguientes: Sección 1, Número 20932, Legajo 419, de fecha diez de mayo del año dos mil, del municipio de Tampico, Tamaulipas, a nombre de JUANA MARÍA MOCTEZUMA AGUILAR.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$173,000.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por (3) TRES VECES dentro de (9) nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en Primera Almoneda que se celebrará a LAS DOCE HORAS, DEL DÍA DOCE DE ENERO DEL DOS MIL CINCO, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra el valor pericial fijado.- DOY FE.

#### ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 26 de noviembre del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉZ DEL ROSAL.- Rúbrica.

47.-Enero 11, 13 y 19.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

##### Segundo Distrito Judicial.

##### Altamira, Tam.

Las Licenciadas Helen Vázquez Ramírez y Sandra Maya Morales, Testigos de Asistencia del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento al auto de fecha (14) catorce de diciembre del año dos mil cuatro, mismo que a continuación se transcribe y que fuera dictado en el Expediente Número 868/2004, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovidas por el C. JOSE GUADALUPE ÁLVAREZ PÉREZ, proceden a llevar a cabo la publicación del presente Edicto sobre el bien inmueble ubicado en este municipio:

Altamira, Tamaulipas, a catorce de diciembre del año dos mil cuatro.

Téngase por presentado al C. JOSÉ GUADALUPE ÁLVAREZ PÉREZ con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción voluntaria Información Ad-Perpetuam a efecto para demostrar la posesión del bien inmueble consistente en predio rústico ubicado en la carretera Tampico- Mante kilómetro 36 en la localidad de Tres Marias limitando con la localidad de Corpus Cristi en el municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 1,176 metros cuadrados y una construcción de 117 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con la carretera Tampico-Mante con 22 metros, AL SUR con el C. Raúl Horak con 20 metros, AL ESTE con el C. Nemesio Escobar con cincuenta y cuatro metros, AL OESTE con el ciudadano José Bermea con 58, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la promoción con citación del Ministerio Público y de los colindantes por cuanto ha lugar en derecho, regístrese y fórmese expediente.- Así mismo con las copias simples de la

presente promoción y de los documentos exhibido dese vista a los colindantes Raúl Horak, Nemesio Escobar y José Bermea, así como al Ministerio Público para que manifiesten lo que a sus intereses convengan, así mismo publíquese este auto de radicación en forma de Edicto en "El Periódico Oficial del Estado" y en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas en esta ciudad por TRES VECES consecutivas de siete en siete días, dese publicidad en avisos que se fijaran en los lugares más visibles de las oficinas publicas de la cabecera de Altamira, Tamaulipas, tales como Palacio Municipal, Oficina Fiscal del Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas, Tesorería Municipal de la Ciudad de Madero, Tamaulipas y en los estrados del Juzgado.- Por cuanto hace a la prueba testimonial dígamele que una vez que exhiba el interrogatorio respectivo se acordará lo que en derecho proceda.- Dése vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado a fin de que manifieste lo que a su representación social compete.- Se tiene como asesor jurídico a la C. Licenciada San Juana Álvarez Betancourt y como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en San Luis número 611 de la colonia Altamira II zona centro de Altamira, Tamaulipas.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LOS COLINDANTES.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 52, 66, 226, 227, 257, 248, 866, 867, 868, 897, 898 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 2391 del Código Civil, lo acordó y firma el C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado quien actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada María Estela Valdés del Rosal que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- UNA RÚBRICA".- CONSTE.- Enseguida se hace la Publicación de Ley.- CONSTE.

Y por el presente que se publicará por (3) TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, en el Palacio Municipal y Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, así como en la Tesorería Municipal de Madero, Tamaulipas y en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con el artículo 2391 del Código Civil vigente en el Estado, para los fines indicados, es dado en este Juzgado a (5) cinco de enero del año dos mil cinco.

#### ATENTAMENTE

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.- Testigos de Asistencia.- LIC. HELEN VÁZQUEZ RAMÍREZ.- LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbricas.

48.-Enero 11, 18 y 25.-3v1.

#### EDICTO

##### Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de diciembre del 2004.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veinticuatro de noviembre del dos mil cuatro, recaído dentro del Expediente 921/2004, relativo al Juicio de Información Testimonial Ad-Perpetuam para acreditar la posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble, promovido por ARQ. FERNANDO SANOJA CASTILLO, en su carácter de representante de la SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE NEIMEYER ordenó la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del

Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad; para acreditar que el C. ARQ. FERNANDO SANOJA CASTILLO, en su carácter de representante de la SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE NEIMEYER se encuentra en posesión de un bien inmueble suburbano compuesto de una superficie de 17,337 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE 19.83 y 38.71 metros con calle teosuchil; AL SUR 52.36 metros con propiedad Neimeyer S.A. de C.V.- AL ESTE 29.13 metros con propiedad de Neimeyer S.A. de C.V., y AL OESTE 20.17 metros con calle teocaltiche, con clave catastral 01-09-1320.

Es dado en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado a los dieciséis días del mes de diciembre del dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

49.-Enero 11, 20 y Febrero 1.-3v1.

COPIA